



13 JUL 2007
RECIBIDO

11:56 hrs

Limni
Secretaría General

3/anexos y endigital.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscribimos, **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, CANDELARIA OCHOA AVALOS, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, TONATIUH ITZCOATL BRAVO PADILLA,** Regidora y Regidores representantes de las fracciones edilicias del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 89, 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la siguiente iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, **que tiene por objeto instalar mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Con fecha 22 de noviembre de 1994,** el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autorizó concesionar a la empresa denominada **CAABSA EAGLE, S.A. de C.V.** el servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio. Las principales bases mínimas requeridas fueron:

- I. La facultad del consejo de modificar en todo tiempo, la organización, modo y condiciones de la prestación del servicio e inspeccionar tanto la ejecución como las obras de explotación.
- II. Hacer una inversión mínima de \$40'000,000.00 de dólares para la rehabilitación y obras mayores de la planta procesadora de residuos o construcción de nuevas.

Así mismo, se autorizó entregar en comodato los siguientes bienes:

- I. Bien inmueble denominado Planta Procesadora de basura, ubicado en Tonalá, Jalisco, con una superficie de 684,516.49 m².
- II. Predio que se localiza en la confluencia de las Avenidas Gobernador Curiel y 18 de Marzo, con una superficie de 9,876 m², el cual consiste en un patio de maniobras y un taller de aseo.

III. Predio que se localiza en la Avenida 18 de Marzo y el canal de agua pluvial, en la zona de El Deán, con una superficie de 9,857 m², el cual consiste en una estación de transferencia.

2. **Con fecha 13 de diciembre de 1994**, el H. Congreso del Estado de Jalisco autorizó mediante decreto al Concejo Municipal de Guadalajara, celebrar un convenio de concesión con la empresa denominada CAABSA EAGLE, S.A de C.V., para la prestación del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, por un lapso de quince años, contados a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, así como se autorizó la celebración del contrato de comodato a favor de la citada empresa, respecto de tres inmuebles propiedad municipal.
3. **Con fecha 17 de diciembre de 1994**, mediante escritura pública número 4,590, otorgada ante la fe del Notario Público 25 de Guadalajara, Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, se protocolizó el contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio, en el cual se establecieron distintas obligaciones para los contratantes, así como se celebró el contrato de comodato a favor de CAABSA-EAGLE, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de tres predios propiedad municipal, para ser utilizados para los fines del contrato de concesión.
4. En sesión celebrada el día **16 de diciembre de 2004**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó la celebración de un convenio de ejecución, operación y reinversión respecto del contrato de concesión celebrado, en las que ambas partes se comprometían a:
 - I. Cuantificar y determinar en cantidad líquida, la totalidad de las obligaciones contraídas por las partes.
 - II. Una vez cuantificado el incumplimiento por parte de la concesionaria, se compensarían contra el monto adeudado por el Municipio.
 - III. En caso de que existiera saldo a favor de la concesionaria, para la validez del contrato, debería otorgar el más amplio perdón y remisión de la deuda a favor del municipio.
 - IV. Se estipuló la nueva forma en que operaría la concesión del servicio.
 - V. El Municipio no quedaría obligado a cubrir la cuota mensual de 48,000 toneladas mensuales, por lo que se pagaría sólo lo recolectado.

VI. Se actualizó la cuota de recolección, pasando de \$113.00 (ciento trece pesos 00/100 M.N.) a \$196.00 (ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

VII. Se acordó la supervisión de la báscula cada cuatro meses.

VIII. Se acordó a que la forma de pago fuera de la siguiente manera:

- Cuatro pagos parciales que suman \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
- Un pago final por la cantidad excedente.
- Durante el temporal de lluvias se realizaría el cálculo estimado de la presencia de agua.

IX. La concesionaria se obligó a invertir la cantidad de \$146'573,422.53 (ciento cuarenta y seis millones, quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 53/100 M.N.) para la construcción de una nueva planta de transferencia y adecuaciones de destinos para el tiro final de desechos.

X. La concesionaria se obligó a realizar el programa de cierre, abandono y remediación del vertedero controlado de Coyula-Matatlán.

XI. La concesionaria se obligó a entregar el vertedero Coyula-Matatlán, a la firma del convenio, debiendo continuar con las actividades para el saneamiento y abandono.

5. Con fecha 23 de octubre de 2008, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autorizó el decreto municipal número D 63/43/08, mediante el cual autorizó la suscripción de un adendum al contrato de concesión, con el fin de adicionar lo siguiente:

- I. Indemnización de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada siete días de incumplimiento por parte de la concesionaria.
- II. Se incluyó la recolección de tianguis y mercados municipales, así como de las áreas verdes, parques y jardines en los puntos de concentración establecidos.
- III. Se incluyó la recolección de residuos en el centro histórico de forma nocturna, así como en los lugares determinados por el municipio.

IV. Contar con un mínimo de 136 unidades recolectoras, las cuales deben de contar con GPS.

6. Con fecha 14 de abril de 2011, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal D 49/35/11, mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento autorizó la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio. De la misma forma se autorizó entregar bajo la figura de comodato lo siguiente:

I. Planta procesadora de basura ubicada en el municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 684,516.49 m².

II. Bien inmueble ubicado en el cruce de las avenidas Gobernador Curiel y 18 de Marzo, con una superficie de 9,876m²

III. Bien inmueble ubicado en la Avenida 18 de Marzo y el canal de Agua Pluvial en la zona de El Deán, con una superficie de 9,857m².

IV. Así mismo, se autorizó la reinversión de las cantidades establecidas en el convenio de ejecución, operación y reinversión.

7. En escritura pública 5,385 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 23 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, se protocolizó la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio.

8. Con fecha 8 de abril de 2016, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal número D 23/18/16, mediante el cual se autorizó la celebración de un convenio modificatorio de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio, mismo que fue suscrito el día 28 de abril de 2016.

- 9. Con fecha 19 de septiembre de 2018**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó el decreto municipal número D 101/57/18, mediante el cual se autorizó a la concesionaria CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., la contratación de un crédito para la compra de maquinaria y equipo necesario para la prestación del servicio de aseo público concesionado.
- 10.** Por otra parte, en **septiembre de 2019**, el Gobierno del Estado presentó el programa “Jalisco Reduce”, que consiste en una estrategia integral para la gestión de residuos metropolitanos que garantice un medio ambiente sano. Dicho programa conlleva la realización de diferentes acciones entre las cuales destacan la creación y apertura de Centros Integrales de Economía Circular (CIEC), así como el establecimiento de cuatro estaciones de transferencia, ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara.

Una de las decisiones fundamentales y estratégicas que surgen mediante la puesta en marcha de dicho programa, consiste en el cierre del relleno sanitario “Los Laureles”.

- Correlacionado con lo anterior, con fecha **11 de septiembre de 2019**, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0871/RSD/2121/2019, resolvió que el relleno sanitario “los Laureles” estaba próximo al fin de su vida útil, por lo que se determinó que se deberá iniciar con su proceso de cierre y abandono de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco.
- En razón de lo anterior, la empresa concesionaria entregó en **noviembre de 2019**, el Plan de Cierre, Rehabilitación y Abandono de Relleno sanitario “Los Laureles”, en donde se establecen los lineamientos propuestos para dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad estatal en cuestión.
- Posteriormente el **23 de julio de 2020**, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, emitió el oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, referente a la validación del Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario.
- **Con fecha 10 de marzo de 2021**, el Ing. Eduardo Cantú Leal, Director General de Caabsa Eagle, mediante escrito dirigido a la presidencia municipal refirió que resulta necesario instalar una mesa de negociación bilateral en donde participe personal del Municipio para efectos de revisar el instrumento mencionado, con el objeto de que la operación de los

servicios concesionados no resulte comprometida y tenga continuidad en el marco de un nuevo modelo de gestión de los residuos sólidos urbanos propuesto por su empresa.

11. Con fecha **27 de agosto de 2021**, se aprobó el decreto municipal número **D/81/20/21** y sus anexos, relativo al dictamen que resolvió la modificación al contrato de concesión aprobado mediante decreto municipal D/23/18/16, las modificaciones consisten primordialmente en:

- I. El contrato modificatorio, debía considerar los anexos aprobados así como las normas ambientales vigentes, cumplir con lo estipulado en el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero, el Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero), los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Climática Metropolitano PACmetro, en el Programa "Jalisco Reduce" y en las normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección ambiental, así como establecer y reforzar las sanciones para la empresa Concesionaria, en caso de incumplimiento en cualquiera de sus obligaciones.
- II. Tomando en consideración que el proceso de cierre del relleno sanitario conocido como "Los Laureles" estaba previsto para el 30 de septiembre de 2021, la empresa Concesionaria debía garantizar que al 1 de enero de 2022, estaría contando con un sitio que cumpliera con las normas sanitarias y de medio ambiente correspondientes, específicamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNA T- 2003.
- III. La modificación también considero un proyecto para la disposición final de los residuos en la que se implementarían medidas de gestión de los mismos con criterios de sustentabilidad, a través de acciones que fomenten la reducción de la generación de residuos, el incremento de su clasificación y de las alternativas de tratamiento de los mismos, incentivar la economía circular, garantizar el cumplimiento con las normas y los estándares de gestión, y promover la participación ciudadana y la educación ambiental.
- IV. De igual manera, la empresa Concesionaria debe garantizar que en el sitio en el que se lleve a cabo la disposición final de los residuos sólidos urbanos, cuente con el equipamiento e infraestructura idónea, que permita la separación de los residuos sólidos urbanos sujetos a reciclaje u otro tratamiento, ello a más tardar el 1 de enero de 2023.

- V. De igual manera, las propuestas de modificación aprobadas consideraban un ajuste de la tarifa vigente por "Servicio de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".
 - VI. Así mismo, la implementación de un proyecto complementario de acopio de vidrio, por lo que la concesionaria asumía la obligación de operar un proyecto de acopio de vidrio en vía pública con recursos propios con la finalidad de reintegrar este material reciclable a la cadena de valor y evitar las problemáticas operativas derivadas de la presencia de vidrio en otros residuos sólidos urbanos con potencial reciclable.
 - VII. Por otra parte, dicho decreto considero la creación del Centro Integral de Economía Circular, CIEC. El CIEC es parte fundamental del modelo de gestión de los residuos sólidos urbanos a implementarse de manera progresiva. El CIEC recibiría los residuos sólidos urbanos recolectados y transportados desde las estaciones de transferencia, mismos que pasarían por una planta de separación para la recuperación de los materiales con potencial reciclable como lo son: PET, polipropileno, polietileno de alta densidad, metales ferrosos, aluminio, envases multicapa, entre otros. Además, se estaría recuperando la fracción inorgánica de difícil reciclaje con la finalidad de producir material Combustible Derivado de Residuos, COR, para su uso en industrias cementeras. Una vez iniciada la operación del CIEC, se daría inicio a la Comercialización de Materiales Valorizables, para lo cual, la concesionaria, tendría la responsabilidad de la comercialización de dichos materiales.
 - VIII. Otro de los puntos que se establecieron en el decreto, fue la autorización para que la empresa concesionara obtuviera un crédito hasta por un monto de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
 - IX. De la misma manera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en un nuevo contrato respecto de la recolección domiciliaria, se acordó implementar penas convencionales.
- 12.** Posteriormente, con fecha **28 de septiembre de 2021**, se aprobó el decreto municipal número D/84/35/21, relativo a la iniciativa que tuvo por objeto abrogar el decreto D/81/20/21 antes referido, aprobándose en este nuevo decreto lo siguiente:

Iniciativa de acuerdo municipal que propone la instalación de mesas de trabajo, para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

- I. Abrogar el decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara Suplemento. Tomo IV. Ejemplar 26. Año 104, del día 30 de agosto de 2021.
 - II. Solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, dejar sin efecto la solicitud de autorización para llevar a cabo la suscripción del convenio modificador derivado del decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021.
 - III. Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el municipio de Guadalajara y la persona jurídica Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V. se mantiene en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio aprobado mediante decreto municipal D 23/18/16.
 - IV. Instruir a la titular de la Dirección de Medio Ambiente y al titular de la Dirección de Aseo Público para que establezcan en su proceso de Entrega-Recepción los trabajos que se llevaron a cabo para iniciar el Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario Los Laureles, aprobado mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, SEMADET, a efecto de que la administración municipal entrante tenga herramientas para dar puntual seguimiento.
- 13.** De los antecedentes antes vertidos y ante el inminente cierre del relleno sanitario “Los Laureles”, programado para llevarse a cabo el pasado 01 de noviembre del año 2021, las partes involucradas en el tema han explorado diferentes alternativas para resolver la situación en relación a la disposición final de los residuos sólidos urbanos, es así que los municipios de Guadalajara y Zapopan determinaron utilizar el tiradero Picachos, en tanto se define el lugar en el que estaría operando un nuevo sitio de depósito metropolitano.
- 14.** Por lo que resulta evidente la necesidad de analizar las condiciones actuales en las que se presta el servicio público de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio por parte de la empresa concesionaria, a fin de plantear alternativas que consideren un tratamiento diferente a los residuos sólidos urbanos que cumpla con los programas estatales y federales en la materia, en aras de que el servicio público se preste en condiciones de eficacia y eficiencia, por lo que se propone la instalación de mesas de trabajo

en la que participen las diferentes fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento, así como, las dependencias competentes en la materia.

15. Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la presente iniciativa conlleva repercusiones jurídicas inherentes a la aprobación del presente acuerdo. En cuanto a las repercusiones presupuestales se manifiesta que no existen al no requerir erogación presupuestal para el cumplimiento de su objeto.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones sociales, se señala que la aprobación del presente acuerdo permitirá establecer un mecanismo de análisis y valoración de las condiciones en las que actualmente se presta dicho servicio público, para proponer las medidas necesarias con el fin de optimizar la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio en beneficio de sus habitantes.

16. Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 89, 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la instalación de mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A DE C.V, respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio.

Segundo. Las mesas de trabajo deberán instalarse e iniciar sus trabajos a más tardar a los 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Son integrantes permanentes de las mesas de trabajo:

- I. La Sindica Municipal;
- II. Las y los regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento;
- III. El Coordinador de Servicios Públicos Municipales; quien fungirá como Secretario Técnico de las mesas de trabajo;
- IV. El titular de la Jefatura de Gabinete; y
- V. La titular de la Dirección de Medio Ambiente.


Coordina las mesas el regidor representante de la fracción edilicia mayoritaria en el Ayuntamiento.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del Coordinador de las mesas de trabajo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria General a realizar los actos administrativos para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Junio del año 2022.



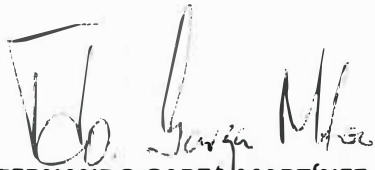
JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO

Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento
Ciudadano



CANDELARIA OCHOA AVALOS

Regidora de la Fracción Edilicia de Movimiento de
Regeneración Nacional



FERNANDO GARZA MARTÍNEZ

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional .



TONATIUH ITZCOATL BRAVO PADILLA

Representante de la Fracción Edilicia del Partido Hagamos.



SOFIA BERENICE MOSQUEDA GARCÍA

Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional

